



MICROBUSINESS COVID-19 RELIEF GRANT PROGRAM

Yuba-Sutter Economic Development Corporation on behalf of Sutter and Yuba counties, CA CALIFORNIA MICROBUSINESS COVID-19 RELIEF GRANT PROGRAM

Resumen del programa:

El Programa de Subvenciones de Ayuda para Microempresas COVID-19 del Condado de Sutter y del Condado de Yuba está diseñado para ayudar a las microempresas que reúnan los requisitos y que se hayan visto considerablemente afectadas por la pandemia. Los solicitantes cualificados pueden recibir subvenciones de 2.500 dólares para la compra de equipos, el uso como capital de trabajo o el pago de la deuda acumulada debido a la pandemia.

Elegibilidad:

La elegibilidad mínima para recibir una subvención se determinará en base a lo siguiente. Las empresas elegibles deben:

- ❖ Conducta con negocios en el condado de Sutter o en el de Yuba
- ❖ Comenzó a funcionar antes del 31 de diciembre de 2019
- ❖ Estar operando actualmente o tener un plan de reapertura
- ❖ Se ha visto significativamente afectado por COVID-19
- ❖ La microempresa tuvo menos de 50.000 dólares de ingresos en el ejercicio fiscal 2019
- ❖ Actualmente tiene menos de cinco empleados equivalentes a tiempo completo y tuvo menos de cinco empleados equivalentes a tiempos completos en los ejercicios fiscales de 2019 y 2020
- ❖ Debe ser un propietario de microempresa cualificado: Un "propietario de microempresa cualificado" es una persona que cumple y autocertifica, bajo pena de perjurio, todos los criterios siguientes:
 - El propietario de la microempresa es el dueño mayoritario y gerente de la microempresa calificada.
 - El medio principal de ingresos del propietario de la microempresa en el año fiscal 2019 fue la microempresa calificada
 - El propietario de la microempresa no recibió una subvención en el marco del Programa de Subvención de Ayuda a la Pequeña Empresa de California COVID-19.
 - El propietario de la microempresa puede demostrar su elegibilidad como "propietario de microempresa cualificado" proporcionando al agente fiscal una identificación con fotografía emitida por el gobierno (estado, nacional o extranjero), y documentación que incluya el nombre del propietario y que puede incluir, pero no es límite a, lo siguiente.
 - ◆ Un permiso o licencia comercial local
 - ◆ Un extracto del banco
 - ◆ Una declaración de impuestos (declaración de impuestos federales de 2019 y 2020 y todos los impuestos, si procede)
 - ◆ Verificación de la cuenta comercial
 - ◆ Verificación por parte de terceros
- ❖ El solicitante debe completar la autocertificación en el momento de la solicitud.

Empresas no elegibles:

No tiene presencia física en los condados de Yuba o Sutter, no se dedica principalmente a actividades políticas o de cabildeo, ni se dedica a negocios relacionados con el Cannabis, ni fue excluida de la participación en el programa de ayuda a las pequeñas empresas de California COVID-19, tal como se especifica en el párrafo (2) de la subdivisión (f) de la sección 12100.82.

Proceso de aprobación:

Se revisarán las solicitudes de subvención para comprobar que están completas y que cumplen con los criterios mencionados.

Periodo de Aplicación: Las solicitudes de subvención se recibirán hasta que se agoten los fondos disponibles o a más tardar el 31 de octubre de 2022. Las solicitudes pueden ser presentadas electrónicamente a ysedc@ysedc.org o entregadas a Yuba-Sutter Economic Development Corporation, 950 Tharp Road, Suite 1303, Yuba City, CA 95993.

¿Preguntas? Llame al (530) 751-8555 o envíe un correo electrónico a ysedc@ysedc.org

Aplicación

Nombre legal de la empresa

Nombre comercial de la empresa (si es diferente)

Dirección de la empresa

Ciudad, Estado, Código Postal

Teléfono de empresa

Correo electrónico de empresa

Nombre del propietario principal de la empresa

Tipo de entidad commercial

Corporación

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Asociación

Persona física/empresa individual

Número de identificación fiscal (EIN)

o Número de la Seguridad Social

Número de licencia comercial (si se encuentra en Marysville, Live Oak, Yuba City o Wheatland, CA)

Fecha de establecida de la empresa

Número de empleados a tiempo completo

Número de empleados a tiempo parcial

Ingresos brutos totales en 2019

Ingresos brutos totales en 2020

¿Su empresa se vio afectada negativamente por la pandemia? Si No

¿Recibió alguna subvención de ayuda a la pequeña empresa de California COVID-19? Si No

¿Su empresa está actualmente cerrada? Si No

He incluido mi declaración de impuestos federales de 2019, incluidos todos los horarios Si No

He incluido mi declaración de impuestos federales de 2020, incluidos todos los horarios Si No

He incluido una copia de mi identificación con foto emitida por el gobierno Si No

He incluido una copia de mi licencia comercial (si procede) Si No N/A

He incluido otra documentación (lista de documentos entregados) Si No

He firmado el formulario de certificación de elegibilidad adjunto Si No

Certificación propia

Yo, _____ por la presente certifica el cumplimiento de lo siguiente:

Iniciales	
	Opero mi negocio en el Condado de Sutter Condado de Yuba
	Mi negocio ha estado en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2019
	Mi negocio está operando actualmente o tiene un plan para reabrir (indique la fecha de reapertura)
	Mi negocio se ha visto significativamente afectado por COVID-19
	Mi negocio tuvo menos de \$50,000 en ingresos en el año fiscal 2019
	Mi empresa tiene menos de cinco empleados equivalentes a tiempo completo en los años fiscales 2019, 2020 y 2021
	Soy propietario de una microempresa calificada como se define en este paquete de solicitud
	Si se me concede, me comprometo a cumplir con los criterios de elegibilidad para el uso de fondos (compra de equipos, uso como capital de trabajo o reembolso de la deuda acumulada debido a la pandemia)

Firma del dueño del negocio
calificado

Escribir su nombre constituirá su firma

Fecha _____

Por favor, complete la siguiente información demográfica. Sus respuestas son bienvenidas, pero son totalmente opcionales y no afectan en absoluto a su elegibilidad para recibir financiación. Toda la información recogida será confidencial.

¿Cuál es su género?

Hombre

Femenino

No binario/no conforme

Prefiero no responder

¿Cuál es su raza?

Blanco

Asian

Negro/afroamericano

Nativo de Hawái

Ileño del Pacífico

Dos o más carreras

Prefiero no responder

¿Cuál es su origen étnico?

Hispano/Latino

No Hispano/Latino

¿Es usted una empresa propiedad de veteranos? Si

No

Si es una empresa propiedad de una mujer/pareja, debe serlo en un 51% como mínimo

Si

No



MICROBUSINESS COVID-19 RELIEF GRANT PROGRAM

Empresas Excluidas

Empresas excluidas de la participación según lo especificado en el párrafo (2) de la subdivisión (f) de la Sección 12100.82 del Código de Gobierno:

En el apartado (2), "pequeña empresa cualificada" no incluirá ninguna de las siguientes:

- A. Empresas sin presencia física en el estado y sin sede en el estado.
- B. Empresas sin interés económico no registradas como 501(c)(3), 501(c)(6) o 501(c)(19).
- C. Entidades gubernamentales, que no sean ribus Nativas Americanas, o cargos oficiales electos.
- D. Empresas dedicadas principalmente a actividades políticas o de presión, independientemente de que la entidad esté registrada como 501(c)(3), 501(c)(6) o 501(c)(19).
- E. Las empresas pasivas, las sociedades de inversión y los inversores que presentan un Anexo E en sus declaraciones de impuestos.
- F. Instituciones financieras o empresas dedicadas principalmente al negocio de los préstamos, como bancos, compañías financieras y compañías de factoría.
- G. Empresas dedicadas a cualquier actividad que sea ilegal según la legislación federal, el estado o la localidad.
- H. Negocios que restringen la clientela por cualquier razón que no sea la capacidad.
- I. Negocios para la exportación.
- J. Las compañías con cualquier propietario de más del 10 por ciento de la participación en el capital social de la misma que cumpla uno o más de los requisitos siguientes:
 - (i) El propietario ha sido, en los tres años anteriores, condenado o se ha dictado una sentencia civil contra él, o ha iniciado cualquier forma de libertad condicional o libertad vigilada, incluida la libertad vigilada antes de la sentencia, por la comisión de un fraude o un delito penal en relación con la obtención, el intento de obtención o la realización de una transacción pública federal, estatal o local o de un contrato en virtud de una transacción pública, la violación de las leyes antimonopolio o de contratación pública federales o estatales o la comisión de malversación, robo, falsificación, soborno, falsificación o destrucción de registros, realización de declaraciones falsas o recepción de bienes robados.
 - (ii) El propietario está actualmente acusado por una entidad gubernamental federal, estatal o local de cometer cualquiera de los delitos enumerados en la cláusula (i), o ha sido acusado penal o civilmente de otro modo.
- K. Empresas afiliadas, tal como se definen en la Sección 121.103 del Título 13 del Código de Reglamentos Federales.
- L. Otros negocios determinados por la oficina, consistentes con las limitaciones y exclusiones establecidas en las Rondas 1 y 2 del Programa de Ayuda COVID-19.

Lista de Control de Las Subvenciones para Microempresas

Por favor, utiliza esto como un herramienta para reunir la informacion requerida por adelantado.

Revisa los requisitos de elegibilidad de las pequeñas empresas

Revisa las preguntas más frecuentes

Ingresos brutos anuales para 2019 inferiores a 50.000 dólares

Los ingresos brutos anuales también se conocen como ingresos brutos o ventas. Sus ingresos brutos anuales para 2019 deben figurar en su horario C (línea 1), o en otro formulario de impuestos.

¿Cuántos empleados tiene su empresa? _____ Tiempo completo (horas anuales _____)

_____ Tiempo parcial (horas anuales _____)

Calcule el número de empleados a tiempo completo y a tiempo parcial. NO INCLUYEN a los contratistas independientes. Si es un negocio de temporada, incluye el número de empleados en su época de mayor actividad.

¿Ha recibido o se le ha concedido una subvención de ayuda a la pequeña empresa de California COVID-19? Si la respuesta es afirmativa, no tiene derecho a esta subvención

si **no**

¿Su empresa experimentó una pérdida de ingresos brutos de al menos el 10% de 2019 a 2020?

si **no**

¿Es el negocio su fuente principal de ingresos?

si **no**

Una copia de los siguientes documentos

Declaración de la renta personal completa de 2019 (incluye todos los anexos/enlaces)

Declaración de la renta personal completa de 2020 (incluye todos los anexos/enlaces)

Si su negocio es una SRL/LLC o una Sociedad Corporacion presente tambien las declaraciones de impuestos empresariales de 2019 y 2020

Un formulario W-9 completado

Descargue una copia de este formulario del sitio web de YSEDC: English W-9 or W-9 en español

Una foto/imagen o una copia escaneada de un documento de identidad con fotografía emitido por el gobierno

Considere cómo prevé utilizar los fondos de la subvención, si se le conceden.

Debe enumerar cómo gastará el dinero en su solicitud.



MICROBUSINESS COVID-19 RELIEF GRANT PROGRAM

Preguntas frecuentes

¿De dónde sale este dinero?

YSEDC, en asociación con los condados de Sutter y Yuba, ha recibido financiación de la Oficina del Defensor de la Pequeña Empresa de California para administrar directamente a las microempresas de la región de los dos condados. La intención de la financiación es proporcionar ayuda a las microempresas y empresarios más difíciles de alcanzar. Este programa de subvenciones distribuirá esos fondos.

El Condado de Sutter y el Condado de Yuba han designado a la Corporación de Desarrollo Económico de Yuba-Sutter (YSEDC) para que administre la solicitud, proporcione asistencia técnica y desembolse los fondos.

¿A cuánto ascienden los fondos disponibles a través del Programa de Subvenciones para Microempresas?

La Oficina del Defensor de la Pequeña Empresa de California (Cal OSBA) ha asignado fondos a cada condado del estado en función de su población. Menos los costes administrativos, la YSEDC dispone de 102.144 dólares para distribuir entre las microempresas cualificadas del condado de Sutter y de 80.077,29 dólares para las microempresas cualificadas del condado de Yuba.

¿Cuáles son los tamaños de los premios?

Las empresas que reúnan los requisitos podrán recibir hasta 2.500 dólares en un pago único que dependerá de la aprobación de la solicitud y de la disponibilidad de fondos..

¿Tendré que devolver el dinero? ¿Se trata de un programa de subvenciones o de un programa de préstamos?

Se trata de un programa de subvenciones, no de un préstamo, por lo que no tendrá que devolver el dinero. La única excepción es si no utiliza todos los fondos, o si no los usa de la manera indicada en su solicitud.

¿En qué se pueden gastar los fondos?

Según las Directrices de CalOSBA, el uso elegible de los fondos es:

- La compra de equipos relacionados con su negocio, es decir, cortacésped, carro de comida certificado, equipo de peluquería, etc..
- Capital de trabajo para el funcionamiento de su empresa
- Solicitud o renovación de un permiso local como, por ejemplo, un permiso para operar como vendedor en la acera
- Pago de la deuda empresarial acumulada debido a la pandemia de COVID-19.
- Los costes derivados de la pandemia de COVID-19 y de las restricciones sanitarias y de seguridad relacionadas, o las interrupciones o cierres de negocios que se produzcan como consecuencia de la pandemia de COVID-19, tal y como se define en [subdivision \(l\) of Section 12100.83](#).

¿Se asignan los fondos por orden de llegada a los solicitantes cualificados?

Sí, la financiación se concederá por orden de llegada a los solicitantes cualificados.

Elegibilidad para las Empresas

The Microbusiness COVID-19 Relief Grant Program (MBCRG) is funded by the State of California and administered by the California Office of the Small Business Advocate (CalOSBA). Eligibility criteria applies.

¿Cómo puedo saber si mi empresa puede recibir financiación?

Se le considera elegible si cumple y autocertifica que es una "Microempresa Calificada" bajo pena de perjurio, todos los siguientes criterios:

- Microempresas con o sin ánimo de lucro con una dirección física en el condado de Sutter o Yuba
- Antes del 31 de diciembre de 2019, la microempresa comenzó su funcionamiento y estuvo operando legalmente desde ese momento, incluyendo el estar registrada en la Secretaría de Estado de California, si se requiere.
- La microempresa está actualmente activa y en funcionamiento o tiene un plan claro de reapertura.
- La microempresa se vio significativamente afectada por la pandemia del COVID-19, como lo demuestra la reducción de al menos un 10% de los ingresos de los ejercicios fiscales de 2019 a 2020.
- La microempresa tuvo menos de cincuenta mil dólares (\$50,000) en ingresos en el año fiscal 2019.
- La microempresa tiene actualmente menos de seis empleados equivalentes a tiempo completo y tuvo menos de seis empleados equivalentes a tiempo completo en los ejercicios fiscales de 2019 y 2020.
- La microempresa no es una empresa excluida de la participación en el Programa de Subvenciones de Ayuda a la Pequeña Empresa de California COVID-19, tal y como se especifica en el párrafo (2) de la subdivisión (f) de la Sección 12100.82 del Código de Gobierno. Ejemplos de empresas excluidas son: empresas sin presencia física en los condados de Yuba o Sutter, empresas sin ánimo de lucro que no estén registradas como 501(c)(3), 501(c)(6) o 501(c)(19), empresas relacionadas con el cannabis, que se dediquen principalmente a actividades políticas o de cabildeo, etc.

For further exclusions refer to Excluded Businesses List located on YSEDC's website.

"Propietario de microempresa cualificado" significa una persona que cumple y autocertifica, bajo pena de perjurio, todos los criterios siguientes:

- El propietario de la microempresa es el dueño mayoritario y gerente de la microempresa calificada.
- El medio principal de ingresos del propietario de la microempresa en el año fiscal 2019 fue la microempresa calificada.
- El propietario de la microempresa **no recibió** una subvención en el marco del Programa de Subvención de Ayuda a la Pequeña Empresa de California COVID-19.
- El propietario de la microempresa puede demostrar su elegibilidad como "propietario de microempresa cualificado" proporcionando a YSEDC una identificación con fotografía emitida por el gobierno (estatal, nacional o extranjero), y documentación que incluya el nombre del propietario y que puede incluir, pero no se limita a, lo siguiente:
 1. Un permiso o licencia comercial local o
 2. Un extracto bancario o
 3. Una declaración de taxes impuestos o
 4. Documentación adicional para verificar que una microempresa es una "microempresa cualificada", según considere YSEDC.

¿Puedo solicitarla si he recibido fondos del programa California Relief Grant?

No, no puede solicitarlo si ha recibido fondos del Programa de Subvenciones para Pequeñas Empresas de California COVID-19Relief.

¿Puedo presentar una solicitud si he recibido fondos del Programa de Protección del Salario (PPP)?

Sí, puede solicitarlo si ha recibido fondos del Programa de Protección del Salario o de otros programas de subvenciones o préstamos relacionados con la pandemia.

¿Tengo que ser ciudadano estadounidense para aplicar?

No, no es necesario ser ciudadano estadounidense para solicitarlo.

¿Cuál es el motivo del tamaño de la empresa elegible?

La intención de la ayuda de Cal OSBA es prestar ayuda a las microempresas y compradores más difíciles de alcanzar. YSEDC, en colaboración con organizaciones comunitarias de confianza, pondrá en marcha un plan de promoción y marketing para identificar e interesar a las microempresas elegibles que se enfrentan a obstáculos sistémicos para poder acceder al capital, incluidos, entre otros, los negocios propiedad de mujeres, minorías, veteranos, personas sin documentación, personas con conocimientos limitados de inglés y propietarios de negocios establecidos en comunidades rurales y de bajo nivel económico.

Aplicar la Subvención

¿Cómo puedo aplicar?

Puede descargar la solicitud en pdf rellenable del sitio web de YSEDC y guardarla en su escritorio. Una vez que haya completado la solicitud, guárdela de nuevo y envíela junto con sus documentos de apoyo adicionales a ysedc@ysedc.org o imprima y envíe por correo o entregue su solicitud completada y los documentos de apoyo adicionales a:

Yuba-Sutter Economic Development Corporation
950 Tharp Road, Suite 1303
Yuba City, CA 95993

Es preferible que los solicitantes envíen por correo electrónico el pdf rellenable junto con los documentos justificativos escaneados.

¿Cómo puedo obtener ayuda con mi solicitud?

Si necesita ayuda, puede ponerse en contacto con YSEDC (530) 751-8555, o enviar un correo electrónico a ysedc@ysedc.org. Hay asistencia en español y en panyabí.

Poseo/gestiono más de una empresa u organización sin ánimo de lucro. Puedo presentar una solicitud por cada empresa/organización sin ánimo de lucro que posea si cumplen los requisitos?

No, sólo puede presentar una solicitud aunque sea propietario, copropietario o gestione varias empresas o entidades sin ánimo de lucro. Solo podrá optar a una empresa.

Mi empresa tiene varios locales. ¿Cómo puedo saber si puedo calificar?

Las respuestas a su solicitud y la información financiera deben referirse únicamente a las localidades del condado de Sutter o Yuba.

Si mi empresa es rechazada, ¿puedo volver a aplicarla?

No podrá volver a solicitarlo si su solicitud es rechazada. Asegúrese de rellenar la solicitud de forma precisa y completa. La denegación se debe probablemente a que la solicitud no cumple los requisitos o está incompleta. Consulte la información sobre elegibilidad que figura más arriba.

¿Qué documentación necesito para presentar mi aplicación?

1. Si es un propietario único, presente su declaración de impuestos **completa** de 2019. Si su negocio es una LLC o Corporación, presente tanto su declaración de impuestos del negocio de 2019 como su declaración de impuestos personal completa.

2. Si es un empresario individual, presente su declaración de impuestos de 2020 **completa**. 3. Si su negocio es una LLC o Corporación, presente tanto su declaración de impuestos de negocios de 2020 como su declaración de impuestos personal completa.
3. Formulario W-9 del IRS
4. Verificación de la identidad, como una foto/escaneo de la licencia de conducir, Real ID o pasaporte, u otra identificación TIN.

¿Por qué tengo que rellenar un W-9?

YSEDC está obligado a comunicar al Tesoro de los Estados Unidos la información sobre la financiación de las subvenciones al final del año.

No se desembolsarán fondos sin el W-9 y las solicitudes se considerarán incompletas sin el W-9 cumplimentado.

¿Por qué pide un estado financiero de la empresa o una declaración de impuestos?

Sus estados financieros nos permiten verificar que su empresa está activa en los condados de Yuba o Sutter, que cumple los requisitos para obtener ingresos, que practica una sólida gestión financiera y que es financieramente viable.

¿Cómo cargar los documentos requeridos?

Cuando esté listo para presentar su solicitud, asegúrese de adjuntar los documentos justificativos escaneados. Si no tiene los medios para escanear y cargar los documentos de apoyo, entregue en mano o envíe por correo su solicitud completa a

Corporación de Desarrollo Económico de Yuba-Sutter
950 Tharp Road, Suite 1303
Yuba City, CA 95993

¿Tengo que presentar todos los documentos? ¿Qué pasa si no tengo todos los documentos que necesito para presentar la solicitud?

Debe presentar TODOS los documentos requeridos. No se tendrán en cuenta las solicitudes incompletas.

Cómo puedo demostrar que mi negocio estaba en operación antes o el 31 de diciembre de 2019?

Deberá dar fe de que su empresa o entidad sin ánimo de lucro estaba en funcionamiento haciendo clic en la casilla de la solicitud. También deberá presentar los documentos comerciales de 2019 que se indican más arriba.

¿Qué pasa si tengo varias locaciones para un mismo negocio, qué dirección debo usar?

Por favor, seleccione lo que podría considerar la locación "principal" del negocio.

¿Qué pasa si accidentalmente cometo un error o introduzco información incorrecta en mi solicitud? Puede guardar y editar su solicitud hasta que la presente. No es necesario que la complete en una sola sesión. Por favor, tómese su tiempo en su solicitud y no la envíe hasta que esté seguro de que está completa y correcta.

¿Qué hago si necesito un W-9?

Puede cargar un W-9 en la página web de YSEDC para rellenar un formulario W-9 en blanco en inglés o en español.

¿Reciben los solicitantes una confirmación de que han presentado su aplicación?

Sí, recibirá un correo electrónico de confirmación al enviar su solicitud.

Proceso de Selección

¿Cómo se examinan las solicitudes?

Todos los fondos se reparten por orden de llegada de los solicitantes cualificados. No se tendrán en cuenta las aplicaciones incompletas.

Recibir Fondos de Subvención

¿Cómo se pondrán en contacto conmigo o sabrán si voy a recibir una ayuda?

Recibirá un aviso por correo electrónico de la recepción de su solicitud. Recibirá una notificación por correo electrónico sobre la financiación o no financiación en un plazo de 30 días a partir del cierre del periodo de solicitud. Como se trata de un proceso por orden de llegada, asegúrese de presentar su solicitud entre el **15 de junio y el 15 de julio**. Asegúrese de revisar su correo electrónico con regularidad, incluyendo sus carpetas de spam. Los correos electrónicos a los solicitantes provendrán de Yuba-Sutter Economic Development Corporation, bstranix@ysedc.org

¿Se pondrán en contacto conmigo si no recibo una ayuda?

Sí, se le notificará por correo electrónico si recibe o no una ayuda.

Si soy seleccionado para recibir una ayuda, ¿cuánto dinero recibiré?

Las empresas pueden recibir hasta un máximo de \$2,500 dólares

¿Cómo recibiré los fondos?

Se recibirá un cheque en papel en la dirección postal que figura en su aplicación.

¿Debo abrir una nueva cuenta bancaria específicamente para estos fondos?

No.

¿Está mi pequeña empresa obligada a pagar impuestos por esta ayuda?

Los fondos de las ayudas no están gravados por el Estado de California, pero sí por el Gobierno Federal en este momento.

Utilización de los Fondos de Subvención

Si mi empresa recibe una ayuda, ¿para qué puedo utilizar el dinero?

- La compra de equipos relacionados con su negocio, es decir, cortacésped, carro de comida certificado, equipo de peluquería, etc.
- Capital de trabajo para el mantenimiento de su empresa
- Solicitud o renovación de un permiso local como, por ejemplo, un permiso para operar como vendedor en la acera.
- Pago de la deuda comercial acumulada debido a la pandemia de COVID-19.
Costes derivados de la pandemia COVID-19 y de las restricciones sanitarias y de seguridad relacionadas, o de las interrupciones o cierres de negocios en los que se haya incurrido como consecuencia de la pandemia COVID-19, tal y como se define en la subdivisión (I) del artículo 12100.83.

¿Qué se requiere de mí si recibo una ayuda? ¿Existe algún tipo de compromiso?

Si es seleccionado, debe utilizar estos fondos para gastos empresariales válidos identificados en su solicitud. Los fondos no pueden utilizarse para otros gastos empresariales o personales. Los fondos no son transferibles.

Otras preguntas

¿Tengo que completar la sección demográfica de la aplicación?

Sí, pero no afectará a su elegibilidad.

Si tengo preguntas después de leer estas preguntas frecuentes, ¿qué debo hacer?

Puede comunicarse con YSEDC enviando un correo electrónico a ysedc@ysedc.org o llamando al (530) 751-8555.

En Español (530) 415-2338